

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Auditorio Municipal y normas de uso.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytovillalbilla.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villalbilla, a 20 de abril de 2026.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(03/6.172/26)

